



PERU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ANGASMARCA**  
*Una Gestión Superior*

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDA

Angasmarca, 15 de enero de 2024.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA**

**VISTO:**

El Informe N° 003-2024-MDA-GM, de la Gerencia Municipal de fecha 15.01.2024, mediante el cual solicita la aprobación de la conformación el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y su Directiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el art. 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664 estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes orgánicas respectivas, que: Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, *constituyen y presiden los grupos de trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión de riesgos de desastres en el ámbito de su competencia.* Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión respectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos municipales. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que se considera falta grave no cumplir con las funciones en materia de defensa civil contenidas en el artículo 11° de la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD;

Que, mediante Informe N° 003-2024-MDA, el Gerente Municipal solicita la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y su Directiva;



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**ANGASMARCA**  
*Una Gestión Diferente*

ALCALDÍA



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En uso de sus facultades conferidas por el art. 20 inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y CONSTITUIR** el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Angasmarca	<b>Presidente</b>
Responsable de la Oficina de Defensa Civil y Riesgo de Desastres	<b>Secretario Técnico</b>
Gerente Municipal	<b>Miembro</b>
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	<b>Miembro</b>
Subgerente de Desarrollo Productivo	<b>Miembro</b>
Gerente de Desarrollo Social	<b>Miembro</b>
Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento	<b>Miembro</b>
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	<b>Miembro</b>
Jefe de la Oficina General de Administración	<b>Miembro</b>
Responsable de la Subunidad de Maquinaria	<b>Miembro</b>
Responsable de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Participación Vecinal y Transporte	<b>Miembro</b>
Secretario General	<b>Miembro</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de trabajo** constituido en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva 001-2012-PCM/SINAGERD "*Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno*" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, adoptar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a la Oficina de Informática y Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional [www.muniangasmarca.gob.pe](http://www.muniangasmarca.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

**Distribución**

1. G. Municipal
2. Comité de GDrD
3. Portal Institucional

C.e.:

Arch. Sec. Gral.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA

*El alcalde*  
Moisés Tandiaypan Velasquez  
ALCALDE